

Consultas Realizadas

Licitación 418780 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PERTUZUMAB 1200MG + TRASTUZUMAB 600 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS

Consulta 1 - DESCRIPCION DEL PRINCIPIO ACTIVO

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2023
En el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la sección ítems solicitados apartado Nombre, se declara el nombre del bien objeto de la licitación como Pembrolizumab + Trastuzumab Inyectable, debiendo ser según el pliego de bases y condiciones Trastuzumab + Pertuzumab, además el código de catalogo no corresponde al producto solicitado, es por eso que se solicita a la convocante corregir el código de catálogo, el nombre en la lista de ítems solicitados y la planilla de precios.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2023
AJUSTARSE A LA ADENDA		

Consulta 2 - PLAN DE ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2023
<p>El Pliego de Bases y Condiciones en el punto plan de entregas de los bienes, solicita cuanto sigue; El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega: Cantidad Mínima: · 1ra. Entrega: Hasta el 10 % de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. · 2º Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. · 3º Entrega: Hasta el 50% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. · Saldo: Según necesidad del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 10 (diez) días corridos a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor. Cantidad máxima: A ser emitida una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 10 (diez) días a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio (Sic) Considerando que: estos productos deben ser importados y que por la naturaleza de los mismos su vencimiento teórico no superan los 18 meses y que a su vez, pasan por rigurosos procesos de aseguramiento de calidad para asegurar la eficacia y la estabilidad del producto que pueden extenderse hasta 4 meses, sumado al tiempo de tránsito y desaduanaje por la coyuntura actual por la que se atraviesa a nivel global, por la disminución de los itinerarios aéreos y las escasa disponibilidad de espacio en las aeronaves, los cuales generan dilaciones significativas en las importaciones. En este sentido, solicitamos a la Convocante analice la posibilidad de establecer el siguiente plan de entregas: Cantidad Mínima: · 1ra. Entrega: Hasta el 10 % de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. · 2º Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. · 3º Entrega: Hasta el 50% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el INCAN. · Saldo: Según necesidad del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 30 (treinta) días corridos a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor. Cantidad máxima: A ser emitida una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2023
AJUSTARSE A LA ADENDA		

Consulta 3 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2023
<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO: En relación a los productos refrigerados como es el ítem solicitado en el presente llamado, solicitamos a la convocante, considerar como primer punto la impresión y etiquetado solo del envase secundario, además que la leyenda sea la siguiente USO EXCLUSIVO MSPYBS - INCAN, para así, evitar tapar algún dato importante del producto debido al tamaño del mismo y además asegurar que no se rompa la cadena de frio de dicho producto al momento de imprimir el uso exclusivo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2023
AAJUSTARSE A LA ADENDA		

Consulta 4 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2023
El Pliego de Bases y Condiciones en el punto Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, solicita en el inciso a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020-2021-2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE, con respecto al siguiente requerimiento se solicita a la convocante que considere la presentación del balance en el formato expedido por el sistema de gestión contable de la empresa para los proveedores cuyo vencimiento de dicho periodo sea hasta junio del presente año.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2023
AJUSTARSE AL PBC		

Consulta 5 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2023
En la primera versión del pliego de condiciones, no se solicitaba que el fabricante del producto demostrara su experiencia en la provisión de este, mientras que en la última versión se establece este requisito sin haberse realizado una consulta previa en el portal de contrataciones. Esto no cumple con los principios establecidos en la Ley 2051/21 de Contrataciones Públicas, ya que es responsabilidad del oferente demostrar su experiencia en la materia. Solicito que se revise y se modifique esta actualización del pliego de condiciones para garantizar un proceso de licitación justo y transparente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2023
AJUSTARSE A LA ADENDA		

Consulta 6 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2023
EXPERIENCIA REQUERIDA En relación al siguiente requisito: … Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en PROVISION DE MEDICAMENTOS, con facturaciones de venta y/o contratos ejecutados por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, en promedio en los años: 2020-2021- 2022. Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. En lo que respecta a la experiencia de este último (el fabricante extranjero), dicha experiencia podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada del titular del registro sanitario en la cual se indique claramente que el mismo cumple con dichos porcentajes (Sic). Dado que es el oferente local quien asume de forma exclusiva las obligaciones con el Estado y es el titular del registro sanitario, garantizando con su experiencia la debida solvencia y capacidad técnica y económica para afrontar los riesgos propios que implican un contrato de considerable envergadura con el Estado, consideramos que extender dicha exigencia a su vez a los fabricantes de los productos resulta desproporcionado e irracional con la finalidad del presente proceso siendo que la cadena de autorizaciones puede ser comprobada con la documentación correspondiente. Esto sumado al hecho de que los Contratos y/o Facturas Comerciales, a la luz de disposiciones legales y reglamentarias, constituyen documentaciones de carácter privado dado que sus contenido, revelan informaciones que evidencia la relación comercial privada y/o estado patrimonial de la misma, los cuales resultan confidenciales. Considerando que los principios rectores de la ley 2.051/03, exigen de la convocante que los PBC sean redactados con condiciones y exigencias objetivas que le permitan garantizar sus derechos dentro de los límites de su alcance, solicitamos a la Convocante que considere excluir el requisito de que el fabricante también deba acreditar su experiencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-04-2023
AJUSTARSE A LA ADENDA		